PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 6359543 de 2024

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR. 6359543 de 2024, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquense los ítems 3, 5 y 7 de las especificaciones técnicas del contrato los cuales quedarán de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIONES INCIALES		ESPECIFICACIONES FINALES	
	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	NOMBRE	ESPECIFICACIONES
3	BAÑO MARIA	Mantenimiento preventivo y correctivo. Verificación metrológica y Calibración certificada ONAC. Intervalos 41,5°C; 65 °C	Suprimir este ítem del cuadro de requerimiento	
5	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA ÓSMOSIS	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA ÓSMOSIS INVERSA Marca: ÓSMOSIS INVERSA Modelo: OSMOSIS INVERSA Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo incluye: limpieza integral de todo el sistema, cambio del sistema de tuberias, de filtros de osmosis , cambio de tanques de almacenamiento y cambio de motobombas de agua periferica y componenentes internos averiados. Puesta en marcha	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA ÓSMOSIS	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA ÓSMOSIS INVERSA Marca: ÓSMOSIS INVERSA Modelo: OSMOSIS INVERSA Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo incluye: limpieza integral de todo el sistema, cambio del sistema de tuberias, de filtros de osmosis , limpieza de tanques de almacenamiento y cambio de motobombas de agua periferica y componenentes internos averiados. Puesta en marcha
7	CABINA DE FLUJO LAMINAR	CABINA DE FLUJO LAMINAR Marca: DIES Modelo: CABINA DIES-HORIZONTAL Servicio: Mantenimiento correctivo Incluye: Limpieza interna, cambio de filtros HEPA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	CABINA DE FLUJO LAMINAR Marca: DIES Modelo: CABINA DIES-HORIZONTAL Servicio: Mantenimiento correctivo Incluye: Limpieza interna, cambio de filtros HEPA 99.99% y prefiltros, ajuste de vibración y Presión diferencial,

		99.99% y prefiltros, ajuste de vibración y Presión diferencial, cambio de lámparas luz Blanca tipo D65 (Led de 1000 LX) y lámparas de Luz germicida UVC 254 nm, ajuste del sensor sensor de presión analógico para monitoreo del filtro. puesta en marcha		cambio de lámparas luz Blanca tipo D65 (Led de 1000 LX) y lámparas de Luz germicida UVC 254 nm, ajuste del sensor sensor de presión analógico para monitoreo del filtro, cambio de contactores en corto circuito, suiches de muletilla en mal estado, y parte del sistema eléctrico sulfatado y puesta en marcha

CLAUSULA SEGUNDA: Suprímase el ítem 3 (BAÑO DE MARÍA) de las especificaciones técnicas del contrato y del valor del mismo adiciónese al ítem 7 la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.499.400),** el cual quedaría por un valor total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C ($3.879.400).**

CLAUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta la cláusula anterior, el valor total del contrato varía resultando con un valor inferior al inicial, quedando el mismo con un valor total de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($18.742.500)**

CLAUSULA CUARTA: Modifíquese el plazo de ejecución del contrato, otorgándole al proveedor un plazo adicional de catorce (14) días calendarios, prorrogando el plazo de ejecución hasta el próximo treinta y uno (31) del mes de agosto de 2024, tal cual como lo recomienda la supervisión en el informe presentado a la ordenadora del gasto.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe para modificaciones contractuales, donde se informa la Justificación de modificación, emitido por el supervisor del contrato. **b)** Autorización del Ordenador del Gasto, para proceder con la modificación. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

***Elaboró**: Alejandro Javier Alvarado Ramos.* Abogado de Contratación del CAA